



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde la segunda mitad de la década del '90 se popularizó el uso de la telefonía móvil, a través de los comunmente denominados celulares.

En los últimos años el uso de la telefonía móvil creció en forma exponencial, suplantando incluso a los teléfonos fijos. Esta situación se produjo principalmente debido a la disminución en el precio de los equipos móviles y en el bajo costo de mantenimiento de las líneas.

Sin embargo, es necesario señalar que la infraestructura de soporte de las líneas móviles tiene una capacidad determinada en cada área. Dado el crecimiento en la cantidad de los teléfonos celulares han comenzado a observarse problemas en lo que respecta al funcionamiento de los mismos, principalmente en el código de área 02920. Entre los inconvenientes más usuales que pueden mencionarse se encuentra el no ingreso de llamadas, interferencias en las comunicaciones e impedimentos para realizar llamadas (el sistema se halla ocupado permanentemente).

Es necesario señalar que el servicio de telefonía móvil tiene un marco regulatorio cuyo organismo de contralor es la Comisión Nacional de Comunicaciones, la cual posee en nuestra provincia una Delegación Regional con asiento en Viedma. Dicho marco regulatorio incluye además la posibilidad de sancionar a las empresas prestadoras en caso de observarse incumplimiento en los términos de prestación del servicio.

La presente comunicación tiene como objetivo, por lo tanto, ratificar las acciones que lleve a cabo la Comisión Nacional de Comunicaciones, Delegación Río Negro, a fines de intimar a las empresas que prestan el servicio de telefonía móvil en la región para que ofrezcan el servicio correspondiente de manera apropiada.

Por ello.

AUTOR: Javier Alejandro Iud



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Comisión Nacional de Comunicaciones, Delegación Río Negro, que vería con agrado realice en forma perentoria las gestiones necesarias ante las empresas de telefonía móvil de la región a fin de solucionar los problemas que afectan a los usuarios del servicio en el código de área 02920.

Artículo 2°.- De forma.